

Hasenkamp, 25 de septiembre de 2025

## ORDENANZA N° 329/2025

### VISTO:

El Artículo 95 inciso r) de la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos (Ley N° 10.027 T.O. y sus reformas); y

### CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha mantenido reuniones con el Sr. Aníbal Battistoni (DNI N° 11.921.508), la Sra. Estela María Daniele (DNI N° 13.044. 700) y el Sr. Jorge Alfredo Mumare (DNI N° 10.071.408), con el objeto de adquirir dos terrenos de su propiedad;

Que, dichos inmuebles se encuentran identificados como: - Partida Provincial N° 75.481, partida Municipal N° 0227, con domicilio en Boulevard Hipólito Irigoyen N° 177, de una superficie de 37.735 m<sup>2</sup>, y - Partida Provincial N° 245.087, Partida Municipal N° 2155, con domicilio en calle Uruguay N° 803, de una superficie de 469,62 m<sup>2</sup>;

Que, la oferta de venta consiste en que la Municipalidad de Hasenkamp adquiera ambos inmuebles por la suma total de U\$D132.000 (dólares estadounidenses ciento treinta y dos mil), al tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al cierre del día hábil anterior al pago;

Que, la Municipalidad asumirá el pago de las deudas municipales y provinciales que afecten a ambos inmuebles;

Que, el precio convenido se considera razonable y conveniente conforme a los valores de mercado;

Que, en virtud del Artículo 95 inciso r) de la Ley 10.027 T.O. y sus reformas, y tratándose de bienes de capital -inmuebles-, se solicita adquisición por vía directa, sin necesidad de licitación pública;

Que, uno de los inmuebles mencionados es atravesado por el desagüe principal de la localidad, lo cual hace conveniente su incorporación al patrimonio municipal a fin de asegurar su mantenimiento permanente y evitar anegamientos.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE HASENKAMP

POBLIO 26  
2

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE HASENKAMP SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, de manera directa, los inmuebles identificados como: - Partida Provincial Nº 75.481, Partida Municipal Nº 0227, con domicilio en Boulevard Hipólito Irigoyen Nº 177, de una superficie de 37.735 m<sup>2</sup>, y- Partida Provincial Nº 245.087, Partida Municipal Nº 2155, con domicilio en calle Uruguay Nº 803, de una superficie de 469,62 m<sup>2</sup>.

ART. 2º: Autorízase la compra por la suma total de U\$D132.000 (dólares estadounidenses ciento treinta y dos mil), a abonar al contado, en forma inmediata a la promulgación de la presente ordenanza. Se tomará como cotización del dólar estadounidense la publicada por el Banco de la Nación Argentina, tipo billete vendedor, correspondiente al cierre del día hábil anterior al pago. Los vendedores serán el Sr. Aníbal Battistoni (DNI N° 11.921.508), la Sra. Estela María Daniele (DNI N° 13.044.700) y el Sr. Jorge Alfredo Mumare (DNI N° 10.071.408).

ART. 3º: Regístrese, publíquese y archívese.-

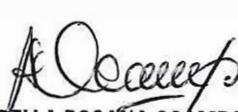
  
Ma. Soledad Alredondo  
Secretaria H.C.D.

  
Daniela V. Folmer  
Presidente H.C.D.

  
MARÍA JOSEFINA LEIVA CHAVES  
Concejal J. x E.R.  
Vice Pte. 1º

  
JUAN CARLOS MENDOZA  
Concejal J. x E.R.

  
JUAN ANDRÉS TREPO  
Concejal J. x E.R.

  
ANABELLA ROSANA OCAMPO  
Concejal J. x E.R.

  
ROSANA MARIELA VIDÓZ  
Concejal J. x E.R.